

calle Marqués de Asprillas, número 49 de Elche (Alicante), en el expediente número 90/94, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo, adscritas al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sitas en la calle Tomás Nogués, número 1, 1º, de Teruel, haciendo constar lo siguiente:

1º. El plazo de prescripción ha sido interrumpido, existiendo constancia escrita en el expediente (apartado 2, artículo 13, Ley 5/93).

2º. Dispone el denunciado de un plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el Instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Teruel, 10 de febrero de 1995.—El Instructor, Francisco Melero Crespo.

***EDICTO del Servicio Provincial de Teruel, de iniciación del expediente sancionador que se detalla.***

Por no haberse hecho cargo de la notificación correspondiente a la iniciación del expediente sancionador y a la apertura de plazo de alegaciones por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8.1 de la Ley 5/93, de las Cortes de Aragón, en relación con los artículos 2º y 46 al 50 del Decreto 79/90, de la Diputación General, recaída a doña María África Gómez Gómez, domiciliada en calle Nicasio Belloch, número 38, de Valencia, en el expediente número 96/94, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo, adscritas al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sitas en la calle Tomás Nogués, número 1, 1º, de Teruel, haciendo constar lo siguiente:

1º. El plazo de prescripción ha sido interrumpido, existiendo constancia escrita en el expediente (apartado 2, artículo 13, Ley 5/93).

2º. Dispone el denunciado de un plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el Instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Teruel, 8 de febrero de 1995.—El Instructor, Francisco Melero Crespo.

***EDICTO del Servicio Provincial de Teruel, relativo a la resolución de los expedientes sancionadores que se detallan en anexo.***

Al no haberse hecho cargo de las notificaciones de las resoluciones sancionadoras, por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8.1 de la Ley 5/93, de las Cortes de Aragón, en relación con los artículos 5.2 y 46 del Decreto 79/90, de la Diputación General, recaídas contra las personas que se detallan en el anexo, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que las resoluciones dictadas en los mencionados expedientes se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo adscritas al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sitas en la calle Tomás Nogués, número 1, 1º.

Se les da por notificados a todos los efectos y se les advierte que, contra las citadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de esta publicación, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, advirtiéndoles que una vez transcurrido el plazo legal señalado para la interposición de recurso se considerarán firmes las resoluciones reflejadas.

Teruel, 8 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Angel M. Fernández Vidal.

**ANEXO**

*Expediente:* 17/94.

*Nombre:* Teresa María Agost Alcón.

*Domicilio:* Calle Alcalde Tárrega, número 63, 4º 16ª.

*Población:* Castellón.

*Provincia:* Castellón.

*Expediente:* 39/94.

*Nombre:* Cristina Bellod Pérez.

*Domicilio:* Calle General Llorens, 7.

*Población:* Valencia.

*Provincia:* Valencia.

***ANUNCIO de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, relativo a la concesión de permiso de exploración.***

La División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Exploración «Jiloca Norte», número 2866, de 891 cuadrículas mineras, para recursos de las Sección C), que afecta a los términos municipales de Aniñón y otros de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 16 de febrero de 1995.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

**AYUNTAMIENTO DE ANSO (Huesca)**

***ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de la modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.***

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 9 de febrero de 1995, acordó aprobar inicialmente, con el quórum de la mayoría absoluta, la modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Ansó.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 114/1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el presente acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», durante el cual todas aquellas personas interesadas podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Ansó, a 16 de febrero de 1995.—El Alcalde, Joaquín Menduara Barcos.